

Psicopatía y justicia penal en México. Desafíos y perspectivas

Psychopathy and Criminal Justice in Mexico. Challenges and Perspectives

Juan José DÍAZ MELÉNDEZ¹

Fecha de recepción: 20/10/2024

Fecha de aceptación: 23/12/2024

Fecha de publicación en línea: 28/12/2024

Sección: Ensayo científico

Cómo citar este artículo: Díaz Meléndez, J. J. (2024). Psicopatía y Justicia Penal en México. Desafíos y Perspectivas. *Journal of Humanities Titicaca*, 2(1), 36-41.

RESUMEN

La psicopatía es un trastorno de la personalidad que se caracteriza por la falta de empatía, la tendencia a la manipulación y el comportamiento antisocial por parte de la persona que lo padece. En el ámbito de la justicia penal, este trastorno plantea desafíos significativos en cuanto al riesgo del fenómeno criminal, las decisiones judiciales y estrategias de reinserción social, por lo que en este escrito se analizan las características clínicas de la psicopatía y su relación con la criminalidad, así como las implicaciones que surten en el sistema de justicia penal en México.

PALABRAS CLAVE: Psicopatía, justicia penal, derecho penal, fenómeno criminal.

ABSTRACT

Psychopathy is a personality disorder characterized by a lack of empathy, a propensity for manipulation, and antisocial behavior exhibited by individuals who suffer from it. Within the realm of criminal justice, this disorder presents significant challenges in assessing criminal risk, judicial decision-making, and strategies for social reintegration. This article examines the clinical features of psychopathy and its relationship with criminal behavior, as well as the implications it has for the criminal justice system in Mexico.

KEYWORD: Psychopathy, criminal justice, criminal law, criminal behavior.

Un psicópata no tiene nunca amigos, tiene súbditos, conocidos o esclavos.

Vicente Garrido

¹ Universidad Nacional Autónoma de México, México. Correo electrónico: juandiaz11@aragon.unam.mx (Autor de correspondencia). ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8176-9835>

I. INTRODUCCIÓN

La psicopatía juega un rol específico dentro del sistema penal, por lo que su consideración en el análisis procesal es vital para la formulación de estrategias que permitan dirimir el fenómeno criminal. Es por ello que el presente artículo da inicio con una explicación conceptual respecto a la relación psicopatía-fenómeno criminal ejemplificando esta relación con algunas estadísticas en materia penal, posteriormente se alude a la estigmatización como una de las vertientes que pueden obstaculizar el proceso de reinversión social, así como las resoluciones de carácter judicial. Finalmente se menciona el esquema de evaluación PCL-R que permite la identificación y evaluación de perfiles psicopáticos.

II. DESARROLLO

La psicopatía es un trastorno de la personalidad que ha sido estudiado en el ámbito de la psicología y la criminología, debido a su impacto en el comportamiento antisocial y en el fenómeno delictivo. Este trastorno se caracteriza por ausencia de empatía y las emociones superficiales, junto con la incapacidad de responsabilizarse de los actos cometidos, en lo referente a la conducta, se caracteriza por la irresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones, la búsqueda de excitación, la impulsividad, la falta de metas realistas y un ánimo de vivir a costa de los demás (Garrido, V, 2015: 9). Lo anterior, permite identificar que la psicopatía juega un papel crucial en el ámbito de la justicia penal, en la medida que los sujetos sociales están completamente regulados por la norma jurídica.

Es importante resaltar que, aunque no todos los psicópatas cometen delitos, si existe una correlación significativa entre lo que es la psicopatía y los comportamientos criminales. Para contrastar lo previamente señalado se refiere lo siguiente:

En México, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, en 2023 se cometieron 31.3 millones de delitos en México con una tasa de 33,267 delitos por cada 100,000 habitantes, lo que representa un aumento del 15.9% respecto al año anterior. Basado en estos números, el delito con mayor incidencia durante ese año fue el fraude con un total de 6962 casos (20.9%), seguido por el delito de robo o asalto en la calle al igual que en el transporte público con un total de 6527 casos (19.6%). Finalmente, le sigue el delito de extorsión con 5213 casos (15.7%), encontrándose, así como el tercer delito más cometido en 2023.

Gráfico 1. Delitos cometidos en 2023 en México



Fuente: Elaborado en base a las cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2023).

De los delitos previamente aludidos, varios de ellos fueron cometidos con violencia o premeditación en perjuicio de las víctimas, lo que permite identificar que la concreción de estos delitos puede estar relacionados con individuos que padecen rasgos psicopáticos, los cuales podrían estar presentes en un porcentaje significativo de estos casos, aunque no siempre se documente explícitamente dichos aspectos en los procesos penales.

Si bien no se dispone de datos específicos sobre una proporción de los delitos cometidos por individuos que padecen rasgos psicopáticos, la naturaleza de sus acciones frías, premeditadas y sin motivación emocional (esto último es relativo) sugiere una gran participación en este tipo de actores delictivos.

2.1. Implicaciones para el sistema de justicia penal

Evaluación del riesgo: La evaluación de los individuos con rasgos psicopáticos es esencial para evitar o aminorar el riesgo de reincidencias delictivas, lo cual se ha tratado con algunas políticas públicas en países como Estados Unidos o Inglaterra en las que todos los delincuentes deben de tener un registro previo una vez cumplida su condena, y en el caso de los delincuentes sexuales dicho registro debe incluir información como su residencia, tipo de condena cumplida y alguna fotografía reciente, que debe ser pública y se coloca en registros dentro de bibliotecas públicas, o algún lugar visible para tener una especie de control social sobre los delincuentes sexuales, a pesar de que hayan cumplido su condena o se encuentren en libertad condicional.

Esta medida ha sido criticada por algunos especialistas en el campo de la criminología, en tanto que dificultan la correcta integración social del individuo en la sociedad. Incluso en países como en nuestro, México, en el que no se han adoptado leyes que estigmaticen públicamente a los individuos que cometieron una falta en relación con delitos sexuales, el señalamiento que se llega a dar a través de redes sociales o con carteles alrededor de la imagen del individuo acusado (también llamado linchamiento mediático), el cual dificulta su reintegración posterior a todo el proceso judicial. Ya que a pesar de que pueda terminar siendo señalado como inocente de dicha acusación, el estigma en el cual se ha encasillado dificultara su inserción en cualquier círculo social integral y funcional.

En esa tesitura, Vicente Garrido (2015) expone que:

Si la reintegración exige ser aceptado en una comunidad y cumplir con las obligaciones ciudadanas, tales medidas podrían suponer un incremento notable de las dificultades para que un delincuente consiga tal meta, al estigmatizar su presencia en el barrio e imponerle unas reglas que limitan drásticamente su capacidad de relación e interacción social. (Garrido, 2015:73)

Luego entonces, se puede observar que a pesar de que la estigmatización pública pueda parecer una medida disuasoria, esta obstaculiza la rehabilitación y aumenta el riesgo de reincidencia delictiva. Por lo que es necesario adoptar un enfoque humanista y rehabilitador basado en evidencias científicas, con un enfoque multidisciplinario integral (políticas criminales) que promuevan medidas preventivas de seguridad con programas de tratamiento efectivo y apoyo socioemocional.

Por su parte, el doctor Robert Hare (1999, p. 38) expresa, que “los psicópatas pueden cometer actos atroces sin experimentar culpa o preocupación, dado que carecen de las emociones que normalmente inhiben tales conductas”. Lo anterior, demuestra que en los escenarios donde el fenómeno criminal es generado por un individuo psicopático carecen de medios morales que puedan generar contención de los factores biológicos que también operan en este sujeto.

2.2. El esquema de evaluación de psicopatía PCL-R y su implicación en el sistema de justicia penal

El esquema de evaluación de la psicopatía elaborado por el doctor Robert Hare, psicólogo criminal de la Universidad de Columbia es una herramienta utilizada en la criminología y en el ámbito judicial que sirve para identificar a los individuos con rasgos psicopáticos, así como para generar una evaluación precisa del grado de psicopatía y del riesgo de reincidencia delictiva. Igualmente sirve como evaluación

para la elección del programa de rehabilitación y reinserción en los sistemas penitenciarios.

2.3. El PCL-R: Componentes y Evaluación

El PCL-R se compone de 20 ítems que evalúan dos factores principales de la psicopatía:

Factor 1: Rasgos interpersonales y afectivos: incluye características como la superficialidad, el egocentrismo, la manipulación, la falta de empatía y la ausencia de remordimiento.

Factor 2: Comportamiento antisocial: analiza la impulsividad, la irresponsabilidad, la falta de control conductual y el historial de conductas delictivas.

Esta herramienta usada en algunos países como Estados Unidos e Inglaterra, ayuda a identificar factores importantes y de riesgo para saber cómo manejar a los individuos a nivel judicial por motivo de sus características psicopáticas. Robert Hare (2013, p. 89) explica que el PCL-R es una herramienta fundamental para identificar a aquellos que presentan un alto riesgo de reincidir y que requieren una supervisión más estricta.

III. CONCLUSIONES

El sistema de justicia penal enfrenta una tarea monumental al intentar equilibrar la protección de la sociedad con la rehabilitación de quienes han cometido delitos, especialmente cuando se trata de individuos con rasgos psicopáticos. La psicopatía desafía nuestras nociones tradicionales de responsabilidad y empatía, al tratarse de personas que operan fuera de los límites emocionales, morales y hasta judiciales que regulan a la mayoría de los individuos.

Esto nos obliga a reflexionar sobre la efectividad de las medidas punitivas y el papel que la sociedad juega en la reinserción de estas personas. ¿Es justo y eficaz perpetuar el estigma y la exclusión, incluso después de que han cumplido su condena? Al mismo tiempo, ¿cómo podemos garantizar la seguridad pública cuando nos enfrentamos a características que parecen resistir la rehabilitación tradicional?

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Garrido Genovés, Vicente. (2015). *Perfiles criminales: Un acercamiento a los asesinos en serie más famosos de la historia*. Ariel.
- Hare, R. D. (2013). *Manual for the Hare Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R)*. Toronto: Multi-Health Systems.
- Hare, R. D. (1999). *Without Conscience: The Disturbing World of the Psychopaths Among Us*. Guilford Press.
- INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*.

ACERCA DEL AUTOR

Juan José DÍAZ MELÉNDEZ: Universidad Nacional Autónoma de México, México.
Correo electrónico: juandiaz11@aragon.unam.mx (Autor de correspondencia).
ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8176-9835>

Conflicto de intereses

El autor declara que no incurre en conflictos de intereses.

Contribución de los autores

El autor declara haber desarrollado en su totalidad el presente estudio.

Fuentes de financiamiento

El autor declara que no recibió un fondo específico para esta investigación.

Aspectos éticos y legales

El autor declara no haber incurrido en aspectos antiéticos, ni haber omitido aspectos legales en la realización de la investigación.